

## 4.4. OTROS

### AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**CVE-2019-484** *Resolución de 18 de enero de 2019 de la Dirección General de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación de la adenda del Convenio de Gestión y Recaudación de Tributos Locales y otros ingresos de derecho público suscrita entre la Agencia Cántabra de Administración Tributaria y el Ayuntamiento de Valle de Villaverde.*

Visto el acuerdo de delegación del Ayuntamiento de Valle de Villaverde de fecha 16 de julio de 2018 y la adenda al Convenio de gestión y recaudación de tributos locales y otros ingresos de derecho público suscrita con fecha 28 de diciembre de 2018 en los términos de la citada delegación entre la Agencia Cántabra de Administración Tributaria y el Ayuntamiento de Valle de Villaverde.

En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula segunda de la citada adenda, así como de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales,

#### RESUELVO

Publicar en el Boletín Oficial de Cantabria como anexo a esta Resolución la adenda al Convenio de Gestión y Recaudación de tributos locales y otros ingresos de derecho público suscrita con fecha 28 de diciembre de 2018, entre la Agencia Cántabra de Administración Tributaria y el Ayuntamiento de Valle de Villaverde. Como anexo II al citado Convenio se acompaña y se hace público el Acuerdo de Delegación del Pleno del Ayuntamiento de Valle de Villaverde de fecha 16 de julio de 2018.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Santander, 18 de enero de 2019.

La directora de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,  
María Felicidad Pérez Padruno.

#### ANEXO

ADENDA AL CONVENIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS LOCALES Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO NO TRIBUTARIOS ENTRE LA AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA Y EL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VILLAVERDE.

Santander, 28 de diciembre de 2018.

LUNES, 28 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 19

## REUNIDOS

De una parte D. Juan José Sota Verdión, Consejero de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Cantabria, como Presidente de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, facultado para este acto y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 11.g) de la Ley 4/2008, de 24 de noviembre, por la que se crea la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

De otra parte D. Javier Pérez Aguirre, Alcalde del Ayuntamiento de Valle de Villaverde, facultado para este acto por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 16 de julio de 2018.

Ambos representantes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente y suscriben, en nombre de las respectivas entidades, el presente documento y, al efecto,

## EXPONEN

1. Que con fecha 17 de noviembre de 2016 la Agencia Cántabra de Administración Tributaria y el Ayuntamiento de Valle de Villaverde suscribieron un convenio de gestión y recaudación que entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, concretamente con fecha 10 de marzo de 2017.

2. Que el convenio establece en su estipulación tercera punto cuatro la posibilidad de establecer un ámbito competencial distinto, requiriendo un acuerdo del pleno previa modificación del convenio e Informe favorable de la ACAT.

3. Que una vez firmado el Convenio, se ha valorado por parte del Ayuntamiento de Valle de Villaverde la oportunidad de modificar la redacción del convenio incluyendo en el mismo más tributos de los que anteriormente figuraban. Con fecha 1 de octubre de 2018 se ha emitido informe por la ACAT, así como con fecha 16 de julio de 2018 se ha dictado acuerdo del pleno delegándonos las competencias descritas en la estipulación tercera del convenio referida en este caso a la Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos y tasa por distribución de agua.

En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes firmantes suscriben la siguiente Adenda con arreglo a las siguientes cláusulas.

## CLAÚSULAS

PRIMERA. Modificación estipulación tercera.

En esta estipulación tercera en su punto 2 después del apartado h) se añade la siguiente redacción;

Los usuarios que el Ayuntamiento determine realizarán en el caso de los tributos municipales en la aplicación informática SIGETRIM las tareas de mantenimiento necesarias en los censos, grabando las altas, bajas y modificaciones que se produzcan con anterioridad a cada cobranza en las distintas tasas municipales. Asimismo, en el caso de la Tasa por suministro de agua se deberán cumplimentar en los plazos dictados por el Servicio de Tributos Locales de la A.C.A.T. las lecturas de contadores de los usuarios del citado suministro. Para el desarrollo de estas tareas, la A.C.A.T. prestará el servicio de ayuda y apoyo que los usuarios de la aplicación informática necesite para la consecución de las tareas citadas.

La ACAT realizará en el caso de que el Ayuntamiento este sujeto al Canon de Aguas Residuales, la confección de los diferentes modelos 670, 671, 672 y 673 de este tributo autonómico, así como el ingreso en la tesorería de la CCAA de Cantabria de las cantidades recaudadas en período voluntario y la comunicación del fichero de impagados anualmente, conforme a los plazos establecidos en la normativa autonómica del citado tributo.

LUNES, 28 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 19

SEGUNDA. Modificación del anexo del convenio.

En el Anexo al Convenio para la gestión y recaudación voluntaria y en período ejecutivo de tributos y otros recursos no tributarios, se incluye a los tributos ya existentes, la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos y la tasa por distribución de agua.

TERCERA. Vigencia.

La presente adenda al Convenio producirá efectos a partir de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA,  
Juan José Sota Verdión.

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VILLAVERDE,  
Javier Pérez Aguirre.

#### ANEXO II

Que el Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria de fecha dieciséis de julio de dos mil dieciocho, adoptó el acuerdo que, transcrito literalmente y a resultas de la aprobación del Acta de la sesión, dice:

"4.- AMPLIACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 ENTE LA AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA Y EL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VILLAVERDE PARA LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS LOCALES Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO NO TRIBUTARIOS.

Se recuerda a los asistentes que el Convenio de gestión y recaudación de tributos locales y otros ingresos de derecho público no tributarios firmado el 17 de noviembre de 2016 entre la Agencia Cántabra de Administración Tributaria del Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Valle de Villaverde incluía la gestión, liquidación y recaudación voluntaria y en periodo ejecutivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, del Impuesto sobre Actividades Económicas y del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Teniendo en cuenta que a partir de este año la Agencia Cántabra de Administración Tributaria ya realiza cuatro cobranzas anuales, se considera conveniente delegar también la gestión, liquidación y recaudación voluntaria y en periodo ejecutivo de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Tasa por Distribución de Agua.

A la vista de lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes,

#### ACUERDA

PRIMERO. - Delegar en la Agencia Cántabra de Administración Tributaria del Gobierno de Cantabria las facultades de gestión, liquidación y recaudación voluntaria y en periodo ejecutivo de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Tasa por Distribución de Agua.

SEGUNDO. - Solicitar de la ACAT la ampliación del Anexo del Convenio de gestión y recaudación de tributos locales y otros ingresos de derecho público no tributarios firmado el 17 de noviembre de 2016 entre la Agencia Cántabra de Administración Tributaria del Gobierno de

CVE-2019-484

LUNES, 28 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 19

Cantabria y el Ayuntamiento de Valle de Villaverde, incluyendo en el mismo la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Tasa por Distribución de Agua.

TERCERO. - Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la ampliación del citado Convenio, cuya entrada en vigor se producirá en el año 2019."

[2019/484](#)